

27



Resolución No. 0874

22 JUN. 1994

REFERENCIA : 9411804

Por la cual se corrige la licencia de construcción N° 003015 del 3 de agosto de 1992, expedida para el predio ubicado en la calle 80 N° 11-39, Urbanización San Antonio, Manzana 16, Lote 17.

EL DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION DISTRICTAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 6 de 1990, artículo 541, los Decretos 566 de 1992, arts. 1 y 71 y 559 de 1992, art. 10, y,

CONSIDERANDO :

Que los señores EDMUNDO GALVIS ALJURI, HECTOR BETANCOURT FRANCO Y LISIMACO REINA RONDON, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 152.928, 17'079.256 y 152.928, en su calidad de representantes legales de las firmas CONSTRUCCIONES GALNE LTDA., FERRETERIA INDUSTRIAL LTDA. Y LISIMACO REINA Y CIA. LTDA., respectivamente, presentaron solicitud de corrección del texto de la licencia de construcción N° 003015 de agosto 3 de 1992, expedida para el predio de la calle 80 N° 11-39 de la urbanización San Antonio, Manzana 16, lote 17.

Que la solicitud presentada consiste en corregir la licencia mencionada en el sentido de que el número de apartamentos a construir es veintiuno (21) y no veinte (20), como aparece en el texto de la licencia.

Que consultado el archivo de este Departamento, se encontró el expediente ON 9205778 y en éste, los planos arquitectónicos de propiedad horizontal y proyecto de división que hacen parte de la licencia de construcción N° 003015 del 12 de agosto de 1992, en los cuales figuran veintiun (21) apartamentos aprobados.

(S)





Continuación de la resolución No.

0874

28

REFERENCIA : 9411804

por la cual

se corrige la licencia de construcción N° 003015 del 3 de agosto de 1992, expedida para el predio ubicado en la calle 80 N° 11-39, Urbanización San Antonio, Manzana 16, Lote 17.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, este Despacho :

R E S U E L V E :

ARTICULO 1. Corregir el texto de la Licencia de Construcción N° 3015 del 3 de agosto de 1992, en lo que corresponde a número de apartamentos, el cual queda así :

Edificio multifamiliar "Calle 80" en siete (7) pisos y semisótano con altura total de 19.30 m. para 21 apartamentos, 31 estacionamientos totales desarrollados al interior del predio de los cuales corresponden 28 para uso de residentes y 3 para visitantes y equipamiento comunal, según planos y documentación presentados. Se destina al régimen de propiedad horizontal.

ARTICULO 2. Todas las demás disposiciones contenidas en la licencia No. 3015 de agosto 3/92 continúan vigentes.

ARTICULO 3. La presente modificación no autoriza prórroga en la vigencia de la licencia N° 3015 de agosto 3 de 1993.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los ____ días del mes de ____ de 1994.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

22 JUN. 1994

Director
Departamento Administrativo de
Planeación Distrital

ANDRES ESCOBAR URIBE

Asesor de Desarrollo Urbanístico

ERNESTO JORGE CLAVIJO

Jefe División Zona Sur

MARIA CONSTANZA GÓNEZ
MARIA CONSTANZA GÓNEZ

Arquitecto Zona Sur
N.P. N° 25700-29672 Cund.
/uldy

WILLIAM LUGUE





Departamento Administrativo de Planeación Distrital

UNIDAD DE DESARROLLO URBANISTICO

16

LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 003015

Fecha 3 AGO. 1992
DIA MES AÑO

Vigente 11 AGO. 1992
DIA MES AÑO

Hasta 12 AGO. 1994
DIA MES AÑO

009205778
Número de Radicación

Propietario (s) FERRETERIA INDUSTRIAL LTDA. - LISIMACO REINA Y CIA. LTDA. - CONSTRUCCION ES GALME LTDA.

Constructor: JAIME ALBERTO BOSSIO M. <ARQ.> Matrícula No. 35700-37547

Dirección: CL. 80 # 11-39 URB. SAN ANTONIO MZ. 16 LOTE 17. Boletín No.

SE CONCEDE LICENCIA PARA: EDIFICIO MULTIFAMILIAR -CALLE 80- EN SIETE (7) PISOS Y SEMISOTANO CON ALTURA TOTAL DE 18.3 MT. PARA 20 APARTAMENTOS 31 ESTACIONAMIENTOS TOTALES DESARROLLADOS AL INTERIOR DEL PREDIO DE LOS CUALES CORRESPONDEN 28 PARA RESIDENTES Y 3 PARA VISITANTES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL SEGUN PLANOS Y DOCUMENTACION PRESENTADOS SE DESTINA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Area Construida M ²	Presupuesto de la Obra	Impuesto de Delineación	Impuesto de Ocupación de Mas	RECIBO No. 0060	D M A
776.90	\$164.114.790.00	\$3.282.236.00	\$984.67	Clave 75	

Observaciones ESCRITURA 2073 DEL 25/06/91 NOTARIA 359. CEDCAT. 791117. DEB PARA COLOCAR LA VALLA EXIGIDA EN EL ARTICULO 520 DEL ACUERDO 6/90.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRICTAL
 J E F E
 Funcionario Autorizado (Firma y Sello)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Departamento Administrativo de Planeación Distrital

UNIDAD DE DESARROLLO URBANÍSTICO



NOTA

Cualquier modificación requiere PREVIA aprobación de esta División.
La presente licencia no constituye compromiso por parte del Distrito para prestación de servicios de las Empresas Distritales.

Esta licencia tiene una vigencia de 24 meses (dos años) y podrá prorrogarse por período igual, para lo cual deberá hacerse la respectiva solicitud dentro de los dos (2) meses anteriores al vencimiento de la misma.

La licencia y los planos DEBEN PERMANECER EN LA OBRA y ser mostrados al personal de esta División cuando así se solicite.

La obra debe ejecutarse en un todo de acuerdo con los planos aprobados correspondientes. Debe darse aviso por escrito a la División de Control con un día de anticipación a la ejecución de los cimientos; el incumplimiento de este requisito invalida de hecho la presente licencia.

OBSERVACIONES

NOTIFICACION

Hoy 14 agosto 1992
Edmundo Colbrin, C.C. 152.928 Hda 7
con C. C. No. República Bolívar 1370
17.079.256

T P No. _____
Quien obra en su compañía es Rep. Leopoldo
de Leopoldo y Hda. Fajinaso Reina
del contenido de la licencia de construcción No. 003015
del 30 de agosto 92

contra la misma persona los señores CARABALLO y otros y
de oportuna manera a las autoridades, ante el Señor Director del
Departamento Administrativo de Planeación Distrital.
El Notario F. Pulido

Departamento Administrativo de Planeación Distrital - División de Control
Para notificar a los señores CARABALLO y otros publicó la parte resolutoria de
la presente licencia en La República el día 16 de agosto 1992

Departamento Administrativo de Planeación Distrital - División de Control

Handwritten signature and stamp in the bottom left corner.